



Términos y Condiciones
“Promoción de depósitos El Cerdito te lleva a Barcelona”

“Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0639/2019”

Vigente desde el día 03 del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)
Hasta el día 30 del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

Al participar en esta promoción de cuentas de depósitos de bajo costo Banco Dominicano del Progreso, S.A. – Banco Múltiple, denominada “**El Cerdito te lleva a Barcelona**” (en lo adelante la “**Promoción**”), y se llevará a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1) Esta Promoción es válida exclusivamente para clientes de Banco Dominicano del Progreso, S.A.- Banco Múltiple (en lo adelante “**Banco del Progreso**”) con domicilio social establecido en la Avenida John F. Kennedy #3, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y por lo tanto, estará sujeta a todas las regulaciones en materia de derecho de consumo vigentes en la República Dominicana, así como a todas las demás leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana que le puedan ser aplicables. Para todo lo no previsto en este documento tanto **BANCO DEL PROGRESO** como los participantes se remiten al Derecho Común.
- 2) Aplican para participar en la Promoción los clientes nuevos o ya existentes de **BANCO DEL PROGRESO** (en lo adelante los “**clientes**”), residentes en la República Dominicana, mayores de dieciocho (18) años de edad, que abran una o más cuenta(s) de ahorros de **Máximo Rendimiento** personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América o que incrementen el balance de su(s) cuenta(s) de **Máximo Rendimiento** personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América ya existentes (en lo adelante la(s) “**cuenta(s)**”), durante el Período de Vigencia de la Promoción; de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección III sobre Mecánica de la Promoción y al resto de las disposiciones contenidas en el presente documento.
- 3) No participan en la Promoción los empleados de **BANCO DEL PROGRESO** y sus familiares directos (*definidos como cónyuges e hijos que vivan en un mismo domicilio hasta el cuarto (4to) grado de consanguinidad*), así como los empleados (*y aquellas personas que vivan en su mismo hogar o residencia*) de las compañías matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción de **BANCO DEL PROGRESO**.

1.2. COMO Y QUIENES PARTICIPAN.

- 1) Participan todos los clientes de **BANCO DEL PROGRESO** al abrir una o más cuenta(s) y aquellos clientes que incrementen el balance de su(s) cuenta(s) ya existentes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección III sobre Mecánica de la Promoción.

Para ser elegible y poder participar en la presente Promoción, las cuentas participantes no deberán presentar ninguno de los siguientes estatus: sobregirada, embargada, congelada, cancelada, inactiva o presentar retenciones por motivos de fallecimiento y no deberán presentar cuentas en

atrasos (morosas) por concepto de cualquier otro producto que mantengan con **BANCO DEL PROGRESO** tanto durante el período de promoción como al momento de ser seleccionado el ganador. Los clientes participantes deben estar al día en el pago de su(s) tarjetas(s) de crédito, préstamos y no deberán presentar productos en atrasos (morosas) por concepto de cualquier otro producto que mantengan con **BANCO DEL PROGRESO** tanto durante el período de promoción como al momento de ser seleccionado el ganador. Asimismo, las tarjetas de crédito y débito **BANCO DEL PROGRESO** no deberán presentar ninguno de los siguientes estatus: bloqueada, robada, pérdida, acuerdos de pagos, cancelada u obtenida de manera ilícita durante el Período de Vigencia de esta Promoción.

- 2) No participan dentro de la Promoción, las cuentas abiertas con fondos que provengan de la cancelación de productos en **BANCO DEL PROGRESO**.

II. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Esta Promoción estará vigente durante el período comprendido desde el día **TRES (03)** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** (en lo adelante el “**Período de Vigencia de la Promoción**”).

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Al cumplir con las condiciones que describimos a continuación, los clientes automáticamente acumulan oportunidades para participar en un sorteo electrónico para ganar uno de los premios que se describen en la Sección IV Premios:
 - a. Por la apertura de una cuenta de ahorros de **Máximo Rendimiento** personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América, los clientes obtendrán una (1) oportunidad para participar en el sorteo de los premios de la Promoción.
 - b. Por cada **Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$1,000.00)** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que los clientes incrementen en el balance de su(s) cuenta(s) de ahorros **Máximo Rendimiento** personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América ya existentes; obtendrán una (1) oportunidad para participar en el sorteo de los premios de la Promoción.
- 2) El ganador (principal y alterno), será seleccionado a través de una tómbola electrónica y será contactado por **BANCO DEL PROGRESO** para ser informado de su premio, de acuerdo a lo establecido en la Sección V sobre Normas de los Premios.
- 3) Los incrementos de saldo en la(s) cuenta(s) elegibles para participar en esta Promoción, serán aquellos que sean realizados durante el Período de Vigencia de la Promoción. No aplican incrementos por desembolsos de préstamos ni pagos de intereses.

IV. PREMIOS

1. Los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones participarán automáticamente de acuerdo a la Sección III sobre Mecánica de la Promoción, en veintisiete (27) sorteos electrónicos de un total **UN (1) PREMIO** por cliente, los cuales se describen a continuación:

Veinticinco (25) ganadores de artículos promocionales del FC Barcelona

Un (1) ganador de un balón coleccionable autografiado por los jugadores del FC Barcelona

Una experiencia VIP para dos (2) personas en Barcelona, España un (1) cliente y un (1) acompañante)

La experiencia VIP incluye:

- ✓ Dos (2) boletos de entrada al partido FC Barcelona vs. el rival seleccionado
- ✓ Dos (2) experiencias VIP: visita guiada en el estadio, acceso al Museo interactivo del FC Barcelona
- ✓ Boleto de avión ida y vuelta (clase turista) para dos (2) personas desde la República Dominicana hacia Barcelona, España.
- ✓ Hospedaje en ocupación doble por seis (6) días y cinco (5) noches en Hotel categoría 3 estrellas o superior con desayuno incluido, para 2 personas.
- ✓ Transportación/Traslado terrestre en Barcelona, España desde y hacia todas las actividades incluidas en la experiencia,
- ✓ Traslado aeropuerto-hotel / Hotel-Aeropuerto
- ✓ Dos (2) entradas con las cuales el ganador y un acompañante podrán asistir al partido FC Barcelona contra el rival seleccionado en la ciudad de Barcelona, España. (Incluye traslado desde el Hotel al estadio y retorno al Hotel)

V. NORMAS DE LOS PREMIOS.

1. Este viaje es válido para ser disfrutado únicamente durante el período comprendido entre los días primero (1) de mayo del año dos mil veinte (2020) y treinta (30) de mayo del año dos mil veinte (2020), motivo por el cual si la persona que resulte ganador no está disponible para viajar durante este período perderá el derecho a su premio y no podrá reclamar a **BANCO DEL PROGRESO** por ello. **BANCO DEL PROGRESO** se reserva el derecho a modificar esta fecha en caso de ser necesario, para lo cual comunicarán a los clientes participantes por escrito sobre dicha modificación a través de cualesquiera de los medios disponibles, los cuales podrán abarcar entre otros sus páginas Web, estados de cuentas, correos electrónicos, avisos en sucursales y/o a través de comunicaciones o cualquier otro medio disponible similares a los aquí establecidos, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa.
2. **BANCO DEL PROGRESO** dispone de un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, luego de la realización del sorteo, para efectuar el crédito o entrega de los premios descritos de acuerdo a la Sección IV sobre Premios.
3. Los premios de esta Promoción no serán transferibles, ni canjeables por otros premios.
4. El sorteo se realizará a través de una tómbola electrónica, en el lugar y hora que el Banco del Progreso determine, en presencia de un personal del **BANCO DEL PROGRESO** y de un Notario Público el día miércoles uno (1) de abril del año dos mil veinte (2020).
5. El cliente solo podrá resultar ganador una sola vez durante el Período de Vigencia de la Promoción.
6. El cliente dispone de sesenta (60) días calendarios para realizar cualquier tipo de reclamación relacionado con la acreditación de su premio, luego del período de sesenta (60) días calendarios que tiene **BANCO DEL PROGRESO** para entregar el premio a cada cliente ganador.
7. El cliente participante reconoce que solo podrán beneficiarse de los premios el(los) titular(es) de la(s) cuenta(s).
8. Una vez depurado y confirmado que el ganador haya cumplido con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, el mismo será notificado por **BANCO DEL PROGRESO** a través de la vía telefónica o a través de cualquier otro medio que **BANCO DEL PROGRESO** entienda conveniente y apropiado. El nombre del ganador será publicado por **BANCO DEL PROGRESO** en la prensa. El ganador tendrá como condición para hacerle entrega

de su premio: (i) la presentación de un documento de identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte) donde figure su nombre y fecha de nacimiento, (ii) permitir la utilización de su nombre, número de documento de identidad, voz e imagen para cualquier publicidad o promoción que **BANCO DEL PROGRESO** decida publicar en cualquier medio de comunicación disponible, así como en sus redes sociales, de manera gratuita y sin remuneración alguna, durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que haya sido realizado el sorteo, y (iii) la firma de una Declaración Jurada de Admisibilidad, Aceptación y Entrega de Premio, la cual le será provista por **BANCO DEL PROGRESO**.

1. En caso de que el ganador no cumpla con alguna de las condiciones arriba mencionadas, o en caso de que no pueda ser localizado a través de la vía telefónica dentro de los siguientes quince (15) días laborables a la fecha de la realización del sorteo, al número que aparece en los registros de **BANCO DEL PROGRESO**, el ganador no localizado quedará automáticamente descalificado, excluido de la Promoción, y no podrá alegar ningún derecho, reclamo o pretensión al respecto frente a **BANCO DEL PROGRESO**, **BANCO DEL PROGRESO** procederá a entregar el premio al ganador alterno, el cual fue seleccionado conjuntamente con el ganador principal.
2. Esta Promoción no aplicará para la persona que resulte ganadora del premio y al momento de su localización presentare cualquiera de las condiciones siguientes: fallecimiento, desaparición, ausencia, que haya sido declarada interdicto judicial o haya perdido sus derechos civiles y políticos; o que haya sido contactada por **BANCO DEL PROGRESO** y no se presente a retirar su premio en un plazo no superior a quince (15) días laborables contados a partir de la fecha de la notificación del **BANCO DEL PROGRESO**. En caso de esto **BANCO DEL PROGRESO** procederán a entregar el premio al ganador alterno.
3. Para ser confirmado como ganador, el titular y su acompañante deberán presentar, documento de identidad, pasaportes válidos y vigentes, deberán ser personas mayores dieciocho (18) años y probarlo a través de documento de identidad, y deberán completar correctamente la Declaración Jurada de Admisibilidad, Aceptación y Entrega de Premio descrita en esta Sección, dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la notificación oficial por parte de **BANCO DEL PROGRESO**.
4. Para el disfrute del premio **Una experiencia VIP**, el ganador y su acompañante deberán poseer de manera individual el pasaporte y visado correspondiente de entrada a España, los cuales deberán estar vigentes. En caso de que no posean dicho visado o que el mismo no se encuentre vigente, **BANCO DEL PROGRESO** le otorgará un plazo de DIEZ DIAS (10) CALENDARIOS para que el CLIENTE inicie la gestión del visado correspondiente para él y su acompañante, el pago de dicho visado es única responsabilidad del ganador. En caso de que en el plazo establecido no se inicie la gestión o que el cliente y su acompañante no hayan sido elegibles para el visado **BANCO DEL PROGRESO** elegirá uno de los ganadores alternos que fueron seleccionados conjuntamente con el ganador principal.
5. En caso de que las cuentas participantes en la presente Promoción, estén bajo la modalidad de mancomunada, es decir, que los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “y”, los titulares mancomunados reconocen y aceptan que son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente **BANCO DEL PROGRESO** y que por tanto cualquier acto de disposición relativo al premio a recibir deberán realizarlo de manera conjunta, de ahí que cualquier discrepancia al respecto que no sea resuelta entre los titulares mancomunados, otorgará la facultad a **BANCO DEL PROGRESO** de sortear nuevamente el premio. Ahora bien, para el caso de que la cuenta esté bajo la modalidad de solidaridad, es decir, que los nombres de los titulares figuren separados por la conjunción “o”, los titulares reconocen y aceptan que existe entre ellos solidaridad activa en el ejercicio de los derechos derivados de las transacciones que realizan frente a **BANCO DEL PROGRESO** y por lo tanto, cualquiera de los titulares solidarios podrá disponer de manera individual de los premios descritos en la presente Promoción, no obstante, si el otro titular llegare a cuestionar la recepción del premio, dicho cuestionamiento o reclamación deberá ser realizado frente a su titular solidario y nunca jamás respecto a **BANCO DEL PROGRESO**.

6. Para poder hacer uso y disfrute de los premios otorgados bajo la presente Promoción los clientes participantes que resulten ganadores deberán asumir todo pago de impuestos, tarifas, tasas o gastos aplicables y exigidos por las leyes de la República Dominicana y de cualquier otro gasto derivado de la recepción y disfrute del premio recibido, en caso de ser aplicables. Asimismo, los clientes participantes que resulten ganadores, deberán hacerse cargo de cualquier otro impuesto que no esté siendo cubierto por **BANCO DEL PROGRESO**.
7. El cliente que resultare ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
8. Al aceptar los premios del concurso, el ganador reconoce que toda obligación de **BANCO DEL PROGRESO** con relación a la Promoción, sorteo y premio cesa al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos de reclamación que le asisten al ganador. Este reconocimiento es extensivo a las empresas relacionadas, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de **BANCO DEL PROGRESO**.

VI. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. Los clientes participantes en la presente Promoción reconocen y aceptan que **BANCO DEL PROGRESO** tiene la potestad, en su calidad de creadores y administradores de estos Términos y Condiciones, de modificar los mismos, incluyendo las fechas límites de entrega de premio y el Período de Vigencia de la Promoción, entre otros; cambios que le serán comunicados a los clientes participantes a través de cualquiera de los medios disponibles de **BANCO DEL PROGRESO**, los cuales podrán abarcar entre otros sus páginas Web, estados de cuentas, avisos en sus sucursales, así como a través de cualquier otro medio que **BANCO DEL PROGRESO** decida implementar en el futuro. Previo a la implementación de los cambios, **BANCO DEL PROGRESO** comunicará los mismos por escrito a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) para obtener sus comentarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 009/2011 de dicho Instituto.
2. Asimismo, los clientes participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **BANCO DEL PROGRESO** tendrá la facultad, sin comprometer su responsabilidad, de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la Promoción.
3. De igual forma, los clientes participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **BANCO DEL PROGRESO** tendrá la facultad de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, sin comprometer su responsabilidad, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia por parte de los clientes participantes en la Promoción. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurran, **BANCO DEL PROGRESO** por esta vía declara que no asumen responsabilidad alguna frente a los clientes participantes de la presente Promoción. Asimismo, **BANCO DEL PROGRESO**, en ningún caso, serán responsables por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

VII. COMPETENCIA, FORO DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES A LA PROMOCIÓN.

1. Cualquier disputa que pueda surgir relacionada con estos Términos y Condiciones y con la Promoción se regirán por las leyes de la República Dominicana. De igual forma cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante **BANCO DEL PROGRESO** y en caso de no recibir respuesta en un plazo de treinta (30) días calendario o en caso de que la misma no sea satisfactoria para el cliente, los clientes

participantes podrán acudir por ante el Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos (PROUSUARIO-SB).

2. Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con estos Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Términos y Condiciones se aplican solamente a esta Promoción y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por **BANCO DEL PROGRESO** individualmente o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
2. Si un cliente dejare de ser cliente de **BANCO DEL PROGRESO** en cualquier momento durante el Período de Vigencia de la Promoción, perderá automáticamente el derecho de participar en la Promoción y de recibir el premio ofrecido bajo esta Promoción.
3. **BANCO DEL PROGRESO** excluirá de la presente Promoción en cualquier momento y notificará por cualquier medio fehaciente la medida adoptada; a cualquier cliente que haya atentado contra el normal desempeño de la administración, seguridad, justicia y rectitud de esta Promoción.
4. El ganador del premio a ser otorgado bajo la presente Promoción deberá acogerse a todo lo establecido por **BANCO DEL PROGRESO**, en lo referente al hotel en el cual el mismo podrá hospedarse, la disponibilidad de fechas para el disfrute de los premios, así como a cualquier otra condición que sea establecida por **BANCO DEL PROGRESO** referente al disfrute de dicho premio.
5. El ganador del premio reconoce y acepta que **BANCO DEL PROGRESO** no asume ningún tipo de responsabilidad por accidentes, enfermedades o daños y perjuicios que puedan ocurrir durante sus traslados desde y hacia el aeropuerto tanto en la República Dominicana como en Barcelona, España, ni en los traslados desde y hacia el(los) centro(s) comercial (es), hacia el evento deportivo, durante el City Tour, en los restaurantes, entre otros, durante el viaje. Ante cualquier accidente o daño, la responsabilidad recaerá en el ganador y en lugar donde se encuentre el ganador.
6. De igual forma, **BANCO DEL PROGRESO** no asume ningún tipo de responsabilidad por accidentes, enfermedades o daños y perjuicios que puedan ocurrir durante sus traslados desde y hacia el hotel seleccionado en España.
7. El ganador del premio reconoce y acepta que **BANCO DEL PROGRESO** no será responsable de la calidad de los artículos promocionales, balones autografiados y los servicios prestados por las líneas aéreas, por los hoteles, por los lugares donde realice el evento deportivo, por los guías turísticos, por los centros comerciales, restaurantes, entre otros suplidores o establecimientos comerciales utilizados para el traslado o durante su estadía en Barcelona, España. Asimismo, reconoce y acepta que **BANCO DEL PROGRESO** no será responsable de ningún tipo de daños, lesiones, enfermedades o muerte que ocurran durante o raíz del disfrute de viajes o estadías, o durante la celebración del evento deportivo al cual asistan, entre otros; incluyendo los daños que pudieren sufrir el ganador o la persona a la cual hayan seleccionado como acompañante.
8. Los clientes participantes en la presente Promoción reconocen y aceptan que **BANCO DEL PROGRESO** no será responsables de la calidad de los productos y de los servicios ofertados o prestados por los establecimientos comerciales/hoteles donde los clientes serán hospedados o donde los clientes realicen consumos de alimentos. Asimismo, **BANCO DEL PROGRESO** no será responsables de ningún tipo de daños y perjuicios, ya sean físicos, morales, materiales o de ninguna naturaleza, que dichos establecimientos comerciales/hoteles pudieren ocasionarles tanto al cliente ganador, como a sus acompañantes.

9. **BANCO DEL PROGRESO** podrán excluir de la presente Promoción en cualquier momento, a cualquier cliente que **BANCO DEL PROGRESO** sospeche que haya atentado contra el normal desempeño de la administración, seguridad, justicia y rectitud de esta Promoción, cambios que le serán comunicados a los clientes participantes a través de cualquiera de los medios disponibles de **BANCO DEL PROGRESO**

Estos Términos y Condiciones pueden encontrarlos en las páginas Web: www.progreso.com.do

El funcionamiento y operatividad de la(s) cuenta(s) de ahorro personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América se rigen por los convenios, contratos y formularios que hayan suscritos los Clientes, el Tarifario de Productos y Servicios de **BANCO DEL PROGRESO** y cualquier otro documento aplicable.

Para información adicional los clientes pueden llamar al Centro de Contacto en el número de teléfono 809-566-7000 y 1- 809-200-7000 desde el interior sin cargos.